

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	FABIAN Fernanda - fernanda.fabian@pjba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9 - MORON
Carátula:	DALBERT ROMINA ANDREA S/ QUIEBRA (PEQUEÑA) S/ INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES
Número de causa:	MO-2672-2021
Tipo de notificación:	OFICIO
Destinatarios:	subastas-mo@scba.gov.ar
Fecha notificación:	8/11/2024
Alta o disponibilidad	5/11/2024 13:55:51
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	PASTÓ Maria Angeles. AUXILIAR LETRADA --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 05/11/2024 13:53:24
Firmado por:	PASTÓ Maria Angeles. AUXILIAR LETRADA --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 05/11/2024 13:53:23 ALOE Maria Victoria. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 05/11/2024 13:45:50

Morón, // .-

AL REGISTRO GRAL. DE SUBASTAS JUDICIALES
DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORON

DOMICILIO ELECTRONICO: subastas-mo@scba.gov.ar

S / D

Me dirijo a Ud. en mi carácter de Funcionaria del Juzgado en lo Civil y Comercial n° 9 del departamento Judicial de Morón, en los autos caratulados **"DALBERT ROMINA ANDREA S/ QUIEBRA (PEQUEÑA) S/ INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES" (exp. n° MO-2672-2021)** a fin de poner en su conocimiento que el pasado 15 de octubre del corriente año se decretó la venta en pública subasta electrónica al mejor postor del 100% del bien a que se refiere el certificado de dominio agregado en formato PDF al OFICIO JUDICIAL MEDIDA CAUTELAR INMUEBLE - Rta del RPI (244600438024751367), inscripto bajo la Matrícula número 15.834/6, designado catastralmente como Circ. IV, Secc. V, Mza. 27, Parc. 3 A, Subparc. 6, Unidad Funcional 6 Polígono 00-06 y 01-06 Partida Inmobiliaria N° 124-036835-4 del Municipio Urbano de Pinamar (124), Provincia de Buenos Aires, de propiedad de la fallida DALBERT ROMINA ANDREA.

Asimismo, informo que se ha designado enajenador a **Roberto Maximo Marti**, DNI N° 14.508.988, CUIT 20-14508988-4, martillero Colegiado 1659 CMM, correo electrónico: rmarti@propiedadesmarti.com.ar, Tel. 4443-4357 celular 1151124282, con domicilio constituido fisico en la calle RIVADAVIA 17.927 de la Ciudad de Morón y electrónico 20145089884@cma.notificaciones, quien ha aceptado el cargo el día 4 de julio de 2023.

A mayor abundamiento, se le informa los datos de la cuenta judicial abierta en el presente proceso:

CBU: 0140030427509884761623

Sucursal: (5098) MORON

Cuenta: 5098-8476162

Juzgado: CIVIL Y COMRECIAL 9

Causa: 2672 - DALBERT ROMINA ANDREA S QUIEBRA (PEQUEDA) S INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES

Fecha Informada: 18/10/2024

Se transcribe a continuación el auto que lo ordena: *"Morón, //...1.1.- En atención al estado de autos, teniendo en cuenta lo pedido en el escrito titulado SUBASTA - SOLICITA SE ORDENE (243500438023905618) y lo que resulta de las constancias de autos, con citación por oficio de los acreedores hipotecarios y de los señores jueces embargantes e inhibientes -en caso de que los hubiere y bajo ley 22172 si correspondiere- (art. 569 del CPCC.), **decrétase la venta en pública subasta electrónica al mejor postor del 100% del bien a que se refiere el certificado de dominio agregado en formato PDF al OFICIO JUDICIAL MEDIDA CAUTELAR INMUEBLE - Rta del RPI (244600438024751367), inscripto bajo la Matrícula número 15.834/6, designado catastralmente como Circ. IV, Secc. V, Mza. 27, Parc. 3 A, Subparc. 6, Unidad Funcional 6 Poligono 00-06 y 01-06 Partida Inmobiliaria N° 124-036835-4 del Municipio Urbano de Pinamar (124), Provincia de Buenos Aires, de propiedad de la fallida DALBERT ROMINA ANDREA.***

1.2.- La subasta se efectuará conforme lo establecido por el art.562 del CPCC -t.o. por la ley 14238- y Acs. SCBA 3604/12, 3864/17, 3875/17 y art.5 de la Res. 289/19 de la SCBA y por la base que se fijará una vez efectuada la tasación por intermedio del enajenador MARTI ROBERTO MAXIMO designado en autos.

1.3.- La subasta ordenada tendrá una duración de diez (10) días hábiles, plazo que comenzará el día establecido por el martillero interviniente y que deberá ser comunicado al Juzgado con antelación de no menor a los diez días hábiles.

2.1.- Intímese al deudor para que dentro del término de TRES días, acompañe en autos el título de propiedad del bien, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 570 del CPCC. Notifiquese en forma directa por Secretaría al domicilio electrónico 27307194770@notificaciones.scba.gov.ar en virtud del Reglamento para las notificaciones por medios electrónicos (Ac. SCBA 4013, t.o. AC.4039/2021)

2.2.- De ser necesario, requiérase segundo testimonio del inmueble objeto de autos, a cuyo fin podrá oficiarse al Archivo Notarial respectivo. Fecho, preséntese el mismo en el Registro de la Propiedad Inmueble a fin de que ponga nota de la inscripción que hubiera correspondido al original (artículos 26, 27 y 28 de la ley 17801), dejándose constancia en el asiento de que se ordenó judicialmente la subasta del bien respectivo, todo a costa del deudor (art. 570 del CPCC).

2.3.- Si no fuera necesario expedir e inscribir segundo testimonio por encontrarse agregado en autos el primer testimonio y a fin de exteriorizar registralmente la subasta decretada autos; consentido el presente, librese oficio al Registro de la Propiedad a fin de que se sirva tomar razón de la misma y proceda a su anoticiamiento a los eventuales acreedores registrales posteriores a la emisión del informe de dominio obrante en el OFICIO JUDICIAL MEDIDA CAUTELAR INMUEBLE - Rta del RPI (244600438024751367), cuya fecha se indicará en el oficio (conforme art. 2° DTR 2/74 del Registro, y dictamen de fecha 23/02/95, producido por solicitud del Juzgado en lo Civil y Comercial n° 2 de Trenque Lauquen; art. 1112 Cód. civ.; art. 34 inc. 5° ap. "b", Cód. Proc.).

Para inmuebles ubicados en la Provincia de Buenos Aires, hágase saber que conforme lo estipulado por el "Protocolo para las notificaciones y presentaciones por medios electrónicos entre la SCBA y la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad" (Anexo I del Ac. 2809/18 -t.o. por la Resol. 290/19- de la SCBA) y para el caso del instrumento a librarse a dicho Registro, éste será librado y confeccionado por Secretaría, dejando constancia que se libra en los términos del art. 273 inc. 8 de la LCQ y art. 20 de la DTR 1/2021, por lo que se encuentra exento del pago de aranceles, tasas y otros gastos.

3.- Sea que se inscriba segundo testimonio o que por ser ello innecesario se inscriba en el registro el auto de venta, en cualquiera de las dos hipótesis se requerirá al Registro que:

a) informe sobre la posible existencia de acreedores hipotecarios o embargantes o de cualquier otra modificación registral ya operada luego de la emisión del informe de dominio del artículo 568, inc. 3° del CPCC (art. 27, ley 17.801) obrante en el OFICIO JUDICIAL MEDIDA CAUTELAR INMUEBLE - Rta del RPI (244600438024751367) toda vez que dicho informe de dominio no produjo bloqueo registral;

b) informe si entre la fecha de emisión del referido informe de dominio agregado en autos y antes de la fecha del auto de subasta emitió alguna certificación en los términos del artículo 23 de la ley 17.801, y en caso afirmativo, los datos relativos a la misma (arts. 25 y 27, ley cit.).

4.- Previo a librar los edictos de ley, deberá agregarse a estos autos las constancias de deudas tributarias del bien a subastarse, las que no podrán tener una antigüedad superior a seis meses desde la fecha de la subasta.

En el mismo plazo deberá hacerse saber el monto de deudas sobre expensas comunes, si las hubiere, con indicación del monto que correspondiere al último mes (arts. 34 inciso 5°; 568 incs. 2°, CPCC., art. 2582 inc. "a" del Código Civil y Comercial).

5.1.- El martillero, como profesional auxiliar de la Justicia habrá de requerir todas las medidas conducentes al mejor cumplimiento de su cometido (art. 3 y 98, ley 5827; arts. 52 ap. "a" incs. 15 y 18, 52 ap. "b" inc. 11 y 66, ley 10973). Así como lo establecido por el Anexo I del Ac.3604/12 de la SCBA.

5.2.- A fin de establecer el estado de ocupación del inmueble cuya subasta se ordena, librese el correspondiente mandamiento con habilitación de días y horas inhábiles; autorizándose en caso de ser necesario al Oficial de Justicia interviniente al allanamiento con el auxilio de la fuerza pública y cerrajería (Arg. arts. 153; 477, inc. 1°; 575, CPC., Ac. 1.814/78, "Oscar J. Martínez - La Subasta Judicial ", Ed. Platense, Nro. 50, pág. 75). En el mismo acto el Oficial de Justicia procederá a identificar a cada uno de los ocupantes del bien objeto de la presente, indicando nombre, apellido y documento, debiendo requerirles indiquen la calidad que reviste su ocupación-, art.575 del CPCC. -Hágase saber al Oficial de Justicia que deberá poner en conocimiento a los ocupantes del bien, que dicha la medida se realiza en virtud de la subasta aquí decretada. Asimismo, hágase saber al Oficial de Justicia que el martillero designado se encuentra autorizado a tomar fotografías del bien inmueble a subastarse, conforme lo dispuesto por el Art.3 Anexo 1 del Reglamento de Subastas Judiciales Electrónicas establecido por el Ac. SCBA 3604/12.

5.3.- El martillero designado deberá informar al Juzgado acerca del estado físico y ambiental del inmueble objeto de la presente y acompañar constancia de la publicación de edictos con una anticipación no menor a los **DIEZ días hábiles de la fecha de subasta (art.4 del Ac.3604/12 de la SCBA). **5.4.- Hágase saber al martillero que al momento de cumplir lo ordenado en el punto 1.3, deberá adjuntar fotografías del inmueble a subastarse, debiendo las mismas demostrar el estado de****

conservación del inmueble e identificar cada uno de los ambientes del inmueble, como así también su frente y contrafrente (Conforme Art.3 Anexo 1 - Reglamento de Subastas Judiciales Electrónicas- Ac. SCBA 3604/12).

6.- Agregado que sea al expediente el título de propiedad y previo cumplimiento de la citación de los acreedores hipotecarios y a los jueces embargantes e inhibientes, publíquense los edictos por el término de **TRES DIAS**, en el Boletín Judicial y en el diario "Jus Morón" de localidad de Morón, Prov. de Bs.As. (art. 574 del CPCC.), en la forma dispuesta por el art. 575 del Código citado y art.38 del Ac.3604/12 de la SCBA, haciendo constar en los edictos que el adquirente en subasta no deberá afrontar las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcance para solventarlas.

En el cuerpo del edicto deberá figurar la fecha de la audiencia que se establece en el art. 38 de la Ac. SCBA 3604/12 (ver al respecto, punto 12 del presente resolutorio).

Dado que con la publicación edictal, la presente subasta tomará estado público, queda con ella operada la garantía constitucional del derecho de defensa de los restantes acreedores inhibientes o embargantes que -debidamente citados mediante el oficio ordenado en punto 1.1- no se hubiesen presentado a hacer valer sus derechos y constituido domicilio legal en autos. En tal caso, se les tendrá por constituido el domicilio en los Estrados del Juzgado conforme art.41 del CPCC y se resolverá el orden de los privilegios -de corresponder-, con las constancias obrantes en autos.

7.- COMISION: La comisión del martillero se fija en un 5% a cargo de cada parte, con más el 10% de aportes previsionales a cargo del comprador (art. 54 ap. IV, ley 10.973, modif. ley 14.085).

8.- PUBLICACIÓN EN LA PAGINA DE LA SCBA. Con una antelación mínima de diez (10) días hábiles del inicio de la subasta electrónica -fecha de comienzo de pujas- se publicará en el portal respectivo del web site oficial de la SCBA (<http://subastas.scba.gov.ar>) el contenido del edicto ordenado en el acápite que antecede.

9.- PROPAGANDA ADICIONAL: En caso de requerirse propaganda adicional, será a cargo del ejecutante, salvo que el ejecutado preste conformidad o que su costo no excediere del 2% de la base (arts. 560; 575 " in fine ", CPC.). Por propaganda adicional se entiende: a) Colocación de carteles en inmuebles; b) Publicidad en diarios de gran circulación; c) Confección y distribución de volantes y d) Radiodifusión (atento el elevado costo del mismo, los gastos que se originasen, no se incluirán en costas) conforme arts. 144; 148, CPCC (ver al respecto MORELLO, PASSI LANZA, SOSA, BERIZONCE "Códigos comentados...", nro. VIII, pág. 704, nro. 135, Oscar J. Martínez " La Subasta Judicial ", Ed. Platense, nro. 54, pág. 77).

10.- RENDICION DE CUENTAS: Se hace saber al martillero que deberá rendir cuentas dentro del tercer día de realizada la subasta, bajo apercibimiento de multa (arts. 34, inc. 5°; 579, CPCC). Dicha rendición de cuentas se presentará conjuntamente con el acta que en doble ejemplar se deberá confeccionar una vez finalizada la subasta, indicando el resultado del remate, los datos del vencedor (Código de postor y monto de adjudicación) e individualizar los restantes postores con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos (art. 36 del anexo I, Ac. 3604/12).

11.- DE LOS OFERENTES: Para poder adquirir la calidad de tal deberán resultar inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales con una antelación mínima de tres (3) días hábiles a la fecha de iniciación de la subasta conforme art. 24, Anexo I, Ac. SCBA 3604/12.

Quien se postule como oferente de subasta **deberá depositar en la cuenta de autos una suma equivalente al cinco (5%) del valor de la base de subasta que oportunamente se fijará (art. 562 del CPCC)**. Dicho depósito deberá realizarse en la cuenta judicial consignada en el cuerpo del edicto, con una antelación no menor a tres (3) días hábiles de la fecha establecida para el inicio del remate digital. Quien no resulte adquirente deberá solicitar la devolución de las sumas consignadas en los presentes autos una vez que se realice la audiencia prevista en el acápite siguiente.

Los fondos de quien no resultare adjudicatario -y no hubiere hecho reserva de postura-, deberán ser devueltos al oferente respectivo, y no podrán ser gravados por impuesto o tasa alguna (art. 562 del CPCC). Celebrada la audiencia a que refiere el acápite siguiente, se procederá a la devolución del depósito en garantía -sin retención ni gravamen alguno-, de aquellos que hicieren reserva de posturas.

COMPRA EN COMISION: Se autoriza la compra en comisión. En caso de compra en comisión, el usuario registrado en el portal de subastas electrónicas deberá indicar si se presenta a fin de intentar una compra en comisión denunciando el nombre de su comitente, debiendo ambos (comisionista y comitente) encontrarse inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales a los fines de la admisibilidad de su inscripción en la subasta, conforme lo dispuesto por el Art. 21 del Reglamento de Subastas Judiciales Electrónicas establecido por el Ac. SCBA 3604/12.-

12.- AUDIENCIA: Una vez finalizada la subasta y determinado el vencedor de la misma, se realizará una audiencia cuya fecha deberá constar en los edictos a publicarse, a la que deberán comparecer el martillero y quien resultare ser el mejor postor de la subasta. A dicha audiencia, el adjudicatario deberá presentarse con el formulario de inscripción a la subasta, el comprobante del pago de depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en subasta. Deberá constituir domicilio legal en los términos del art. 40 del CPCC, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 41 del Ordenamiento Ritual).

En dicha audiencia, el vencedor deberá adjuntar el comprobante de pago de la seña, equivalente al veinte por ciento (20%) del monto que resultare vencedor y el cinco por ciento (5%) en concepto de honorarios profesionales del martillero (con más el 10%, en concepto de aportes previsionales), no pudiendo computarse dentro de estas sumas las dadas en concepto de "deposito en garantía". La documentación aquí ordenada deberá asimismo encontrarse remitida electrónicamente por el interesado para el momento que se inicie la audiencia.

Finalizada la audiencia, se expedirá copia certificada del acta labrada por Secretaría, la que será entregada al adjudicatario.

Se encuentra permitida la cesión del acta de adjudicación en los términos y la forma prescriptos por los art. 1616, 1618 y concordantes del C. C. y C.

13.- SALDO DE PRECIO: Finalizada la audiencia a que se refiere el acápite 12, el adquirente tendrá un plazo de veinte (20) días hábiles, para depositar el saldo del precio en el Banco de la Provincia de Buenos Aires -Sucursal Tribunales de Morón-, a la orden del Juez y a cuenta de autos (art.38 del Ac.3604/12 de la SCBA). Podrá requerir su indisponibilidad hasta que se le otorgue la escritura correspondiente, o se inscriba el bien a su nombre cuando se hubiere prescindido de aquella, salvo que la demora en la realización de estos trámites le fuera imputable. La indisponibilidad no regirá respecto de los gastos de escrituración y pago de impuestos -art.581 del CPCC. -

14.- POSTOR REMISO: Si no alcanzare el perfeccionamiento de la venta, por culpa del postor remiso y se ordenare un nuevo remate, este último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo (art. 585, CPCC.).

En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta -siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura-. En este caso, se lo llamará a ratificarla dentro del plazo del quinto día de notificado, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%) de la oferta primera. En caso de ratificación de la oferta, continuará con el procedimiento previsto en el punto séptimo; caso contrario se seguirá el procedimiento descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta.

15.- Hágase saber que **PREVIO** a todo acto de inscripción y/o escrituración del bien, se deberá dar estricto cumplimiento a lo normado por el art. 41bis de la ley 7014 (t.o. ley 10789) y art. 71 de la ley 10.973.

16.- APERTURA CUENTA: A los fines de la apertura de una cuenta a nombre de estos actuados, librese por Secretaría comunicación electrónica al Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales en los términos de la Acordada SCBA n° 3684/2011, haciéndosele saber a la entidad oficiada que deberá informar tanto la apertura de la cuenta que aquí se dispone cuanto el número que le ha sido asignado y su C.B.U

17.- En virtud de lo resuelto precedentemente, resérvense los autos en secretaría para ser exhibidas únicamente a las partes, profesionales intervinientes y autorizados expresamente por estos.

REGÍSTRESE. Consentida la presente, comuníquese por Secretaría al Registro General de Subastas Judiciales, Seccional Morón.- FDO. MARIA VICTORIA ALOÉ. JUEZ 15/10/2024

OTRO AUTO: "Morón, //...Atento el estado de autos, encontrándose consentida la subasta decretada en autos en la resolución titulada SUBASTA - ORDENA (254200438024993882), comuníquese por Secretaría al Registro General de Subastas Judiciales, Seccional Morón. **FDO. MARIA VICTORIA ALOÉ. JUEZ 5/11/2024.-** Sin más, saludo a Ud. atte.-

María Angeles Pastó
Auxiliar Letrado

Trámites adjuntos a la notificación electrónica

SUBASTA - ORDENA - Notificado - 15 Oct 2024 17:48:39

Firmantes:

 ALOE Maria Victoria. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 15/10/2024 17:48:38 Descargar Certificado

Texto del trámite adjunto

DALBERT ROMINA ANDREA S/ QUIEBRA (PEQUEÑA) S/ INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES

EXPTE. Nº MO-2672-2021

Morón, .en la fecha de su firma digital.-

1.1.- En atención al estado de autos, teniendo en cuenta lo pedido en el escrito titulado SUBASTA - SOLICITA SE ORDENE (243500438023905618) y lo que resulta de las constancias de autos, con citación por oficio de los acreedores hipotecarios y de los señores jueces embargantes e inhibientes - *en caso de que los hubiere y bajo ley 22172 si correspondiere*- (art. 569 del CPCC.), **decrétase la venta en pública subasta electrónica** al mejor postor del 100% del bien a que se refiere el certificado de dominio agregado en formato PDF al OFICIO JUDICIAL MEDIDA CAUTELAR INMUEBLE - Rta del RPI (244600438024751367), inscripto bajo la Matrícula número 15.834/6, designado catastralmente como Circ. IV, Secc. V, Mza. 27, Parc. 3 A, Subparc. 6, Unidad Funcional 6 Polígono 00-06 y 01-06 Partida Inmobiliaria N° 124-036835-4 del Municipio Urbano de Pinamar (124), Provincia de Buenos Aires, de propiedad de la fallida DALBERT ROMINA ANDREA.

1.2.- La subasta se efectuará conforme lo establecido por el art.562 del CPCC -t.o. por la ley 14238- y Acs. SCBA 3604/12, 3864/17, 3875/17 y art.5 de la Res. 289/19 de la SCBA y por la base que se fijará una vez efectuada la tasación por intermedio del enajenador **MARTI ROBERTO MAXIMO** designado en autos.

1.3.- La subasta ordenada tendrá una duración de diez (10) días hábiles, plazo que comenzará el día establecido por el martillero interviniente y que deberá ser comunicado al Juzgado con antelación de no menor a los diez días hábiles.

2.1.- Intímese al deudor para que dentro del término de TRES días, acompañe en autos el título de propiedad del bien, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 570 del CPCC. **Notifíquese en forma directa por Secretaría al domicilio electrónico 27307194770@notificaciones.scba.gov.ar** en virtud del Reglamento para las notificaciones por medios electrónicos (Ac. SCBA 4013, t.o. AC.4039/2021)

2.2.- De ser necesario, requiérase segundo testimonio del inmueble objeto de autos, a cuyo fin podrá oficiarse al Archivo Notarial respectivo. Fecho, preséntese el mismo en el Registro de la Propiedad Inmueble a fin de que ponga nota de la inscripción que hubiera correspondido al original (artículos 26, 27 y 28 de la ley 17801), dejándose constancia en el asiento de que se ordenó judicialmente la subasta del bien respectivo, todo a costa del deudor (art. 570 del CPCC).

2.3.- Si no fuera necesario expedir e inscribir segundo testimonio por encontrarse agregado en autos el primer testimonio y a fin de exteriorizar regístralmente la subasta decretada autos; consentido el presente, líbrese oficio al Registro de la Propiedad a fin de que se sirva tomar razón de la misma y proceda a su anoticiamiento a los eventuales acreedores registrales posteriores a la emisión del informe de dominio obrante en el OFICIO JUDICIAL MEDIDA CAUTELAR INMUEBLE - Rta del RPI (244600438024751367), cuya fecha se indicará en el oficio (*conforme art. 2º DTR 2/74 del Registro, y dictamen de fecha 23/02/95, producido por solicitud del Juzgado en lo Civil y Comercial nº 2 de Trenque Lauquen; art. 1112 Cód. civ.; art. 34 inc. 5º ap. "b", Cód. Proc.*).

Para inmuebles ubicados en la Provincia de Buenos Aires, hágase saber que conforme lo estipulado por el *"Protocolo para las notificaciones y presentaciones por medios electrónicos entre la SCBA y la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad"* (Anexo I del Ac. 2809/18 -t.o. por la Resol. 290/19- de la SCBA) y para el caso del instrumento a librarse a dicho Registro, éste será librado y confeccionado por Secretaría, dejando constancia que se libra en los términos del art. 273 inc. 8 de la LCQ y art. 20 de la DTR 1/2021, por lo que se encuentra exento del pago de aranceles, tasas y otros gastos.

3.- Sea que se inscriba segundo testimonio o que por ser ello innecesario se inscriba en el registro el auto de venta, en cualquiera de las dos hipótesis se requerirá al Registro que:

a) informe sobre la posible existencia de acreedores hipotecarios o embargantes o de cualquier otra modificación registral ya operada luego de la emisión del informe de dominio del artículo 568, inc. 3º del CPCC (art. 27, ley 17.801) obrante en el OFICIO JUDICIAL MEDIDA CAUTELAR INMUEBLE - Rta del RPI (244600438024751367) toda vez que dicho informe de dominio no produjo bloqueo registral;

b) informe si entre la fecha de emisión del referido informe de dominio agregado en autos y antes de la fecha del auto de subasta emitió alguna certificación en los términos del artículo 23 de la ley 17.801, y en caso afirmativo, los datos relativos a la misma (arts. 25 y 27, ley cit.).

4.- Previo a librar los edictos de ley, deberá agregarse a estos autos las constancias de deudas tributarias del bien a subastarse, las que no podrán tener una antigüedad superior a seis meses desde la fecha de la subasta.

En el mismo plazo deberá hacerse saber el monto de deudas sobre expensas comunes, si las hubiere, con indicación del monto que correspondiere al último mes (arts. 34 inciso 5º; 568 incs. 2º, CPCC., art. 2582 inc. "a" del Código Civil y Comercial).

5.1.- El martillero, como profesional auxiliar de la Justicia habrá de requerir todas las medidas conducentes al mejor cumplimiento de su cometido (*art. 3 y 98, ley 5827; arts. 52 ap. "a" incs. 15 y 18, 52 ap. "b" inc. 11 y 66, ley 10973*). Así como lo establecido por el Anexo I del Ac.3604/12 de la SCBA.

5.2.- A fin de establecer el estado de ocupación del inmueble cuya subasta se ordena, líbrese el correspondiente mandamiento con habilitación de días y horas inhábiles; autorizándose en caso de ser necesario al Oficial de Justicia interviniente al allanamiento con el auxilio de la fuerza pública y cerrajería (*Arg. arts. 153; 477, inc. 1º; 575, CPC., Ac. 1.814/78, "Oscar J. Martínez - La Subasta Judicial ", Ed. Platense, Nro. 50, pág. 75*). En el mismo acto el Oficial de Justicia procederá a identificar a cada uno de los ocupantes del bien objeto de la presente, indicando nombre, apellido y documento, debiendo requerirles indiquen la calidad que reviste su ocupación-, art.575 del CPCC. -Hágase saber al Oficial de Justicia que deberá poner en conocimiento a los ocupantes del bien, que dicha la medida se realiza en virtud de la subasta aquí decretada. Asimismo, hágase saber al Oficial de Justicia que el martillero designado se encuentra autorizado a tomar fotografías del bien inmueble a subastarse, *conforme lo dispuesto por el Art.3 Anexo 1 del Reglamento de Subastas Judiciales Electrónicas establecido por el Ac. SCBA 3604/12.*

5.3.- El martillero designado deberá informar al Juzgado acerca del estado físico y ambiental del inmueble objeto de la presente y acompañar constancia de la publicación de edictos con una anticipación no menor a los **DIEZ días** hábiles de la fecha de subasta (art.4 del Ac.3604/12 de la SCBA). **5.4.-** Hágase saber al martillero que al momento de cumplir lo ordenado en el **punto 1.3, deberá adjuntar fotografías del inmueble a subastarse, debiendo las mismas demostrar el estado de conservación del inmueble e identificar cada uno de los ambientes del inmueble, como así también su frente y contrafrente** (*Conforme Art.3 Anexo 1 - Reglamento de Subastas Judiciales Electrónicas- Ac. SCBA 3604/12*).

6.- Agregado que sea al expediente el título de propiedad y previo cumplimiento de la citación de los acreedores hipotecarios y a los jueces embargantes e inhibientes, publíquense los edictos por el término de **TRES DIAS**, en el Boletín Judicial y en el diario *"Jus Morón"* de localidad de Morón, Prov. de Bs.As. (art. 574 del CPCC.), en la forma dispuesta por el art. 575 del Código citado y art.38 del Ac.3604/12 de la SCBA, haciendo constar en los edictos que el adquirente en subasta no deberá afrontar las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcance para solventarlas.

En el cuerpo del edicto deberá figurar la fecha de la audiencia que se establece en el art. 38 de la Ac. SCBA 3604/12 (ver al respecto, punto 12 del presente resolutorio).

Dado que con la publicación edictal, la presente subasta tomará estado público, queda con ella operada la garantía constitucional del derecho de defensa de los restantes acreedores inhibientes o embargantes que *-debidamente citados mediante el oficio ordenado en punto 1.1-* no se hubiesen presentado a hacer valer sus derechos y constituido domicilio legal en autos. En tal caso, se les tendrá por constituido el domicilio en los Estrados del Juzgado conforme art.41 del CPCC y se resolverá el orden de los privilegios -de corresponder-, con las constancias obrantes en autos.

7.- COMISION: La comisión del martillero se fija en un 5% a cargo de cada parte, con más el 10% de aportes previsionales a cargo del comprador (art. 54 ap. IV, ley 10.973, modif. ley 14.085).

8.- PUBLICACIÓN EN LA PAGINA DE LA SCBA. Con una antelación mínima de diez (10) días hábiles del inicio de la subasta electrónica - fecha de comienzo de pujas- se publicará en el portal respectivo del web site oficial de la SCBA (*http://subastas.scba.gov.ar*) el contenido del edicto ordenado en el acápite que antecede.

9.- PROPAGANDA ADICIONAL: En caso de requerirse propaganda adicional, será a cargo del ejecutante, salvo que el ejecutado preste conformidad o que su costo no excediere del 2% de la base (arts. 560; 575 " in fine ", CPC.). Por propaganda adicional se entiende: a) Colocación de carteles en inmuebles; b) Publicidad en diarios de gran circulación; c) Confección y distribución de volantes y d) Radiodifusión (atento el elevado costo del mismo, los gastos que se originasen, no se incluirán en costas) conforme arts. 144; 148, CPCC (*ver al respecto MORELLO, PASSI LANZA, SOSA, BERIZONCE "Códigos comentados...", nro. VIII, pág. 704, nro. 135, Oscar J. Martínez " La Subasta Judicial ", Ed. Platense, nro. 54, pág. 77*).

10.- RENDICION DE CUENTAS: Se hace saber al martillero que deberá rendir cuentas dentro del tercer día de realizada la subasta, bajo apercibimiento de multa (arts. 34, inc. 5º; 579, CPCC). Dicha rendición de cuentas se presentará conjuntamente con el acta que en doble ejemplar se deberá confeccionar una vez finalizada la subasta, indicando el resultado del remate, los datos del vencedor (Código de postor y monto de adjudicación) e individualizar los restantes postores con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos (art. 36 del anexo I, Ac. 3604/12).

11.- DE LOS OFERENTES: Para poder adquirir la calidad de tal deberán resultar inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales con una antelación mínima de tres (3) días hábiles a la fecha de iniciación de la subasta conforme art. 24, Anexo I, Ac. SCBA 3604/12.

Quien se postule como oferente de subasta **deberá depositar en la cuenta de autos una suma equivalente al cinco (5%) del valor de la base de subasta que oportunamente se fijará (art. 562 del CPCC)**. Dicho depósito deberá realizarse en la cuenta judicial consignada en el cuerpo del edicto, con una antelación no menor a tres (3) días hábiles de la fecha establecida para el inicio del remate digital. Quien no resulte adquirente

deberá solicitar la devolución de las sumas consignadas en los presentes autos una vez que se realice la audiencia prevista en el acápite siguiente.

Los fondos de quien no resultare adjudicatario -y no hubiere hecho reserva de postura-, deberán ser devueltos al oferente respectivo, y no podrán ser gravados por impuesto o tasa alguna (art. 562 del CPCC). Celebrada la audiencia a que refiere el acápite siguiente, se procederá a la devolución del depósito en garantía -sin retención ni gravamen alguno-, de aquellos que hicieron reserva de posturas.

COMPRA EN COMISION: Se autoriza la compra en comisión. En caso de compra en comisión, el usuario registrado en el portal de subastas electrónicas deberá indicar si se presenta a fin de intentar una compra en comisión denunciando el nombre de su comitente, debiendo ambos (comisionista y comitente) encontrarse inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales a los fines de la admisibilidad de su inscripción en la subasta, conforme lo dispuesto por el Art. 21 del Reglamento de Subastas Judiciales Electrónicas establecido por el Ac. SCBA 3604/12.-

12.- AUDIENCIA: Una vez finalizada la subasta y determinado el vencedor de la misma, se realizará una audiencia cuya fecha deberá constar en los edictos a publicarse, a la que deberán comparecer el martillero y quien resultare ser el mejor postor de la subasta. A dicha audiencia, el adjudicatario deberá presentarse con el formulario de inscripción a la subasta, el comprobante del pago de depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en subasta. Deberá constituir domicilio legal en los términos del art. 40 del CPCC, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 41 del Ordenamiento Ritual).

En dicha audiencia, el vencedor deberá adjuntar el comprobante de pago de la seña, equivalente al veinte por ciento (20%) del monto que resultare vencedor y el cinco por ciento (5%) en concepto de honorarios profesionales del martillero (con más el 10%, en concepto de aportes previsionales), no pudiendo computarse dentro de estas sumas las dadas en concepto de "deposito en garantía". La documentación aquí ordenada deberá asimismo encontrarse remitida electrónicamente por el interesado para el momento que se inicie la audiencia.

Finalizada la audiencia, se expedirá copia certificada del acta labrada por Secretaría, la que será entregada al adjudicatario.

Se encuentra permitida la cesión del acta de adjudicación en los términos y la forma prescriptos por los art. 1616, 1618 y concordantes del C. C. y C.

13.- SALDO DE PRECIO: Finalizada la audiencia a que se refiere el acápite 12, el adquirente tendrá un plazo de veinte (20) días hábiles, para depositar el saldo del precio en el Banco de la Provincia de Buenos Aires -Sucursal Tribunales de Morón-, a la orden del Juez y a cuenta de autos (art.38 del Ac.3604/12 de la SCBA). Podrá requerir su indisponibilidad hasta que se le otorgue la escritura correspondiente, o se inscriba el bien a su nombre cuando se hubiere prescindido de aquella, salvo que la demora en la realización de estos trámites le fuera imputable. La indisponibilidad no regirá respecto de los gastos de escrituración y pago de impuestos -art.581 del CPCC. -

14.- POSTOR REMISO: Si no alcanzare el perfeccionamiento de la venta, por culpa del postor remiso y se ordenare un nuevo remate, este último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo (art. 585, CPCC.).

En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta -siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura-. En este caso, se lo llamará a ratificarla dentro del plazo del quinto día de notificado, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%) de la oferta primera. En caso de ratificación de la oferta, continuará con el procedimiento previsto en el punto séptimo; caso contrario se seguirá el procedimiento descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta.

15.- Hágase saber que **PREVIO** a todo acto de inscripción y/o escrituración del bien, se deberá dar estricto cumplimiento a lo normado por el art. 41bis de la ley 7014 (t.o. ley 10789) y art. 71 de la ley 10.973.

16.- APERTURA CUENTA: A los fines de la apertura de una cuenta a nombre de estos actuados, líbrese por Secretaría comunicación electrónica al Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales en los términos de la Acordada SCBA n° 3684/2011, haciéndosele saber a la entidad oficiada que deberá informar tanto la apertura de la cuenta que aquí se dispone cuanto el número que le ha sido asignado y su C.B.U

17.- En virtud de lo resuelto precedentemente, resérvense los autos en secretaría para ser exhibidas únicamente a las partes, profesionales intervinientes y autorizados expresamente por estos.

REGÍSTRESE.

Consentida la presente, comuníquese por Secretaría al Registro General de Subastas Judiciales, Seccional Morón.-

En virtud del Reglamento para las notificaciones por medios electrónicos (Ac. SCBA 4013, t.o. AC.4039/2021) NOTIFIQUESE la presente en forma directa por Secretaría a los siguientes domicilios electrónicos, a saber:

Fallida: 27307194770@notificaciones.scba.gov.ar

Sindicatura: 20083893010@notificaciones.scba.gov.ar

Enajenador: 20145089884@cma.notificaciones. -

MAP.-

PERITO - ACEPTA CARGO - Firmado - 4 Jul 2023 11:38:11

Firmantes:

ROBERTO MAXIMO MARTI. --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 04/07/2023 11:37:57 Descargar Certificado

Texto del trámite adjunto

MARTILLERO ACEPTA CARGO

Sr.Juez:

Roberto Maximo Marti, Perito y Martillero Colegiado 1659 CMM, constituyendo domicilio en Av.Rivadavia 17927 Moron, electrónico 20142089884@cma.notificaciones,mail RMARTI@PROPIEDADESMARTI.COM.AR, Tel.1151124282, Cuit 20-14508988-4, monotributista, Caja de Previsión para Martilleros nro.018509-5, en autos caratulados DALBERT Romina Andrea s/quiebra (pequeña)s/inc. de realización de bienes exp.nro.2672.2021 a VS respetuosamente digo:

Que vengo por el presente a aceptar el cargo como enajenador, según se desprende de la designación obrante en autos.

Informo por el presente, que mi identificación electrónica judicial, es el domicilio constituido electrónico habilitado 20145089884@cma.notificaciones, teléfono 1151124282 / 4443-4357, correo electrónico RMARTI@PROPIEDADESMARTI.COM.AR.

Tener presente lo manifestado que
SERA JUSTICIA

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: DJ8JQ2N8





Mesa de Entradas Virtual

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

UsuarioMEV: clmansilla

Usuario apto para solicitar autorizaciones de causas

Nombre: claudia mansilla

Juzgado Civil y Comercial N° 9

Moron

<< Volver

Desconectarse

Imprimir ^

Volver al expediente

Volver a la búsqueda

Datos del Expediente

Carátula: DALBERT ROMINA ANDREA S/ QUIEBRA (PEQUEÑA) S/ INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES

Fecha inicio: 02/02/2021

Nº de Receptoría: MO - 2672 - 2021

Nº de Expediente: MO - 2672 - 2021

Estado: A Despacho

Pasos procesales: Fecha: 26/11/2024 - Trámite: MANDAMIENTO ELECTRONICO - (FIRMADO)

Anterior

26/11/2024 11:19:34 - MANDAMIENTO ELECTRONICO

Siguiente

REFERENCIAS

Domic. Electrónico no cargado como parte 20145089884@cma.notificaciones

Fecha del Escrito 26/11/2024 11:19:34

Firmado por MARTI Roberto Maximo (20145089884)

Funcionario Firmante 27/11/2024 12:30:40 - ALOE Maria Victoria - JUEZ

Nro. Presentación Electrónica 116394235

Observación CONSTATACION AD-HOC

Observación del Profesional Mandamiento de constatacion ad-hoc

Presentado por MARTI Roberto Maximo (20145089884@cma.notificaciones)

-- NOTIFICACION ELECTRONICA

Fecha de Libramiento: 27/11/2024 12:30:41

Fecha de Notificación 27/11/2024 12:31:23

Notificado por ALOE MARÍA VICTORIA

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Fecha de recepción en Oficina, Delegación o Juzgado de Paz

MAD-HOC

PODER JUDICIAL PROVINCIA DE BUENOS AIRES

MANDAMIENTO

Sello del órgano

Concertación de fecha con autorizado

órgano:Juz Civ y Com 9 Moron

Juzgado Interviniente:Civil y Comercial nro.9 Moron

Día

Mes

Año

Dirección:Colon 151 2º piso Moron

Hora

Juzgado/Tribunal:Juzgado Civil y Comercial nro.9 Moron

Lugar

Tipo de diligencia:CONSTATACION

Firmas

Carátula del expediente: Dalbert Romina Andrea s/quiebra (pequeña) s/inc. de realizacion de bienes exp.2672/2021

Copias para traslado

SI / NO

En

fs.

Supuestos de excepción (Art. 172 - Ac. 3397)

Día

Mes

Año

CARÁCTER (Indicar por SI ?NO según corresponda)

Hora

URGENTE NO

Y/O HABILITACION DE DIA Y HORA

SI

Lugar

TIPO DE DOMICILIO (Indicar por SI ?NO según corresponda)

Firmas

Denunciado SI

Constituido NO

Bajo responsabilidad NO

FACULTADES Y ATRIBUCIONES (Indicar por SI ?NO según corresponda)

Allanamiento: SI

Allanamiento en domicilio sin ocupantes: SI

Con auxilio de la fuerza pública: SI

Con cerrajero SI

Denuncia de otro domicilio SI

Denuncia de bienes NO

Otros NO

El Oficial de Justicia ad-hoc Roberto Maximo Marti, titular de DNI.14.508.988, se constituirá, para la ejecución del presente en el domicilio sito en De Los Escualos nro.1090, dto 6, de la localidad de Pinamar, Municipio Urbano de Pinamar, circ.IV, secc.V, Mza.27, Parc.3A, Subparc.6, U.F.6, Pol.00-06 y 01-06, y procederá a establecer su estado fisico y de ocupacion, haciendo saber que la presente diligencia, es preparatoria para la subasta ordenada en autos, asimismo, se procedera a captar imagenes exteriores e interiores del inmueble.El auto que lo ordena dice en lo pertinente dice:3/10/2024...**5.2.- A fin de establecer el estado de ocupación del inmueble cuya subasta se ordena, librese el correspondiente mandamiento con habilitación de días y horas inhábiles; autorizándose en caso de ser necesario al Oficial de Justicia interviniente al allanamiento con el auxilio de la fuerza pública y cerrajería (Arg. arts. 153; 477, inc. 1º; 575, CPC., Ac. 1.814/78, “Oscar J. Martínez - La Subasta Judicial “, Ed. Platense, Nro. 50, pág. 75). En el mismo acto el Oficial de Justicia procederá a identificar a cada uno de los ocupantes del bien objeto de la presente, indicando nombre, apellido y documento, debiendo requerirles indiquen la calidad que reviste su ocupación-, art.575 del CPCC. -Hágase saber al Oficial de Justicia que deberá poner en conocimiento a los ocupantes del bien, que dicha la medida se realiza en virtud de la subasta aquí decretada. Asimismo, hágase saber al Oficial de Justicia que el martillero designado se encuentra autorizado a tomar fotografías del bien inmueble a subastarse, conforme lo dispuesto por el Art.3 Anexo 1 del Reglamento de Subastas Judiciales Electrónicas establecido por el Ac. SCBA 3604/12,fdo ALOE Maria Victoria JUEZ. 5/11/2024...Téngase presente lo manifestado y atento lo expuesto y solicitado, designase al enajenador interviniente como Oficial de Justicia ad-hoc a los fines de llevar a cabo la tarea encomendada en el punto 5.2 del decreto de subasta (15/10/2024 - SUBASTA - ORDENA (254200438024993882)). Podrá en consecuencia requerir el auxilio de la fuerza pública, allanar domicilio en caso de encontrarse el inmueble desocupado, si nadie respondiera a los llamados o rehusaran facilitar su ingreso y requerir los servicios de un cerrajero para violentar cerraduras. En caso de ser necesario, librando el oficio correspondiente a la Comisaría de la jurisdicción que corresponda fdo. ALOE Maria Victoria JUEZ..**

Facultades del Oficial de Justicia::Allanamiento, fuerza publica, servicio de cerrajería

Nombres y facultades de los autorizados y Auxiliares de la Justicia Roberto Maximo Marti DNI.14.508.988

En la ciudad de Moron , a los 26 días del mes de noviembre del año 2024

Firma y sello

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



MARTI Roberto Maximo (20145089884)
ALOE Maria Victoria
JUEZ

Volver al expediente Volver a la búsqueda

Imprimir ^



Mesa de Entradas Virtual

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

UsuarioMEV: clmansilla

✓

Usuario apto para solicitar autorizaciones de causas

Nombre: claudia mansilla

Juzgado Civil y Comercial N° 9

Moron

<< Volver Desconectarse

Volver al expediente Volver a la búsqueda

Imprimir ^

Datos del Expediente

Carátula: DALBERT ROMINA ANDREA S/ QUIEBRA (PEQUEÑA) S/ INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES

Fecha inicio: 02/02/2021

Nº de Receptoría: MO - 2672 - 2021

Nº de Expediente: MO - 2672 - 2021

Estado: A Despacho

Pasos procesales: Fecha: 05/02/2025 - Trámite: MARTILLERO - PROPONE - (FIRMADO)

Anterior

05/02/2025 11:30:38 - MARTILLERO - PROPONE

Siguiente

REFERENCIAS

- 20250119_190418_resized.jpg
- VER ADJUNTO
- 20250119_190428_resized.jpg
- VER ADJUNTO
- 20250119_190517_resized.jpg
- VER ADJUNTO
- 20250119_190609_resized.jpg
- VER ADJUNTO
- 20250119_191457_resized.jpg
- VER ADJUNTO
- 20250119_191539_resized.jpg
- VER ADJUNTO
- 20250119_191555_resized.jpg
- VER ADJUNTO
- 20250119_191619_resized.jpg
- VER ADJUNTO
- 20250119_191640_resized.jpg
- VER ADJUNTO
- 20250119_191647_resized.jpg
- VER ADJUNTO
- 20250119_191720_resized.jpg
- VER ADJUNTO
- 20250119_192300_resized.jpg
- VER ADJUNTO
- 20250119_192355_resized.jpg
- VER ADJUNTO
- 20250119_194529_resized.jpg
- VER ADJUNTO
- 20250119_194557_resized.jpg
- VER ADJUNTO
- 20250119_194805_resized.jpg
- VER ADJUNTO

Despachado en SENTENCIA INTERLOCUTORIA - ACLARATORIA(243800438025757424)

Despachado en VISTA / TRASLADO - CONFIERE (235200438025660063)

Fecha del Escrito 5/2/2025 11:30:37

Firmado por MARTI Roberto Maximo (20145089884)

Nro. Presentación Electrónica 119356888

Observación MARTILLERO INFORMA RESULTADO DILIGENCIA CONSTATAcion

Observación del Profesional Martillero informa resultado diligencia

Presentado por MARTI Roberto Maximo (20145089884@cma.notificaciones)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

MARTILLERO INFORMA RESULTADO DILIGENCIA

Sr.Juez:

Roberto Maximo Marti, Perito y Martillero Colegiado 1659 CMM, constituyendo domicilio en Av.Rivadavia 17927 Moron, electrónico 20142089884@cma.notificaciones, mail RMARTI@PROPIEDADESMARTI.COM.AR, Tel.1151124282, Cuit 20-14508988-4, monotributista, Caja de Previsión para Martilleros nro.018509-5, en autos caratulados DALBERT Romina Andrea s/quiebra (pequeña)s/inc. de realización de bienes exp.nro.2672.2021 a VS respetuosamente digo:

Que siendo las 19.30hs del día 19/01/2025, me constitui en el domicilio denunciado, correspondiente a De Los Escualos nro.1090 departamento nro.6 de la localidad de Pinamar, Municipio urbano de Pinamar, siendo atendido por una persona que manifestó llamarse Gabriela Carina Ludueña, titular de DNI.25.983.712, y su conyuge, sr.Cristian Adrian Cavallaro, titular de DNI.22.791.873, requiriéndoles manifiesten en que carácter ocupan el inmueble, expone la sra.Ludueña, que lo hacen temporalmente, por un periodo de 15 dias, toda vez que su propietario, se lo facilito en préstamo para pasar sus vacaciones, por una cuestión de amistad, seguidamente, se me autorizo el ingreso a la vivienda, para conocer sus características y estado de consevacion, como asimismo captar de imagenes

Respecto a las características y estado físico del inmueble, el mismo corresponde a un dúplex que forma parte de un complejo, el cual se compone de: planta baja con entrada de auto, patio con parrilla, living comedor, cocina comedor instalada, toilette, escalera en mamposteria, por donde se accede a planta primer piso, allí se ubica distribuidor, 2 habitaciones y un baño completo, su estado de conservación general es bueno.

Habiendome contactado con inmobiliarias de la zona, se estima como valor de mercado la suma de Pesos noventa y seis millones (\$96.000.000.-), por lo que sugiero se establezca como base de subasta, la suma de Pesos sesenta y cuatro millones (\$64.000.000.-)o sea 2/3 partes del valor tasado.

Pongo en conocimiento de V.S., que al momento de llevar adelante la diligencia, se encontraba estacionado en el jardin de entrada al inmueble, un vehiculo UTV, que aparentemente, perteneciente a La Franco Americana, ello, según se desprende de un calco que luce en la parte superior del rodado, por lo que se captaron imágenes del mismo y placa identificatoria.

Como constancia, acompaño al presente, imágenes exteriores e interiores del inmueble, como asimismo del rodado denunciado

Tener presente lo manifestado que
SERA JUSTICIA

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



MARTI Roberto Maximo (20145089884)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#)

[Imprimir](#) ^

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	REGISTRO DE LA PROPIEDAD - PUBLICIDAD - regpropiedad-publicidad@rpba.notificaciones
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 9 - MORON
Carátula:	DALBERT ROMINA ANDREA S/ QUIEBRA (PEQUEÑA) S/ INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES
Número de causa:	MO-2672-2021
Tipo de notificación:	OFICIO INFORME EMBARGO DOMINIO MATRICULADO - Comunicación al RPI
Destinatarios:	REGPROPIEDAD-PUBLICIDAD@RPBA.NOTIFICACIONES
Fecha notificación:	23/08/2024 12:51:28
Alta o disponibilidad	23/8/2024 12:51:30
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	AGUERRIDO Agustin Cesar. SECRETARIO — Certificado Correcto. Fecha de Firma: 23/08/2024 12:51:06
Firmado por:	AGUERRIDO Agustin Cesar. SECRETARIO — Certificado Correcto. Fecha de Firma: 23/08/2024 12:51:06

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Ministerio de Hacienda y Finanzas
Registro de la Propiedad

765-FR

Número y Fecha de entrada

OFICIO JUDICIAL DE INFORME DE DOMINIO INMUEBLE MATRICULADO - FOLIO REAL

Tipo de trámite: 6 - Simple
Número de Timbrado: RPBA - Timbrado
Tasa especial por servicios registrales Ley 10.295 y sus modif.: 1 - Tasa repuesta

DPRP PCIA. BUENOS AIRES
01 0190124/1 27/08/2024
09:22:07 yme76 lp1932


AL SEÑOR DIRECTOR PROVINCIAL
DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
S / D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en carácter de SECRETARIO o quien haga sus veces a cargo del JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 9 - MORON. del Departamento Judicial de MORON, en los autos caratulados "DALBERT ROMINA ANDREA S/ QUIEBRA (PEQUEÑA) S/ INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES" Nro. de Expte. MO-2672-2021, a fin de solicitarle tenga a bien informar la situación dominial del siguiente inmueble:

INSCRIPCIÓN DE DOMINIO
Partido: PINAMAR (124) Matrícula: 15834 U.F./U.C.: 6

NOMENCLATURA CATASTRAL
Cir.: 4 Sec.: V Chac. -Quinta; RPBA - Nomenc Catastral Chacra (Ch) / Quinta (Q) Fracción: RPBA - Nomenc Catastral Fracción (Fr) Mza.: 27 Parc.: 3A Subpar.: 6

DESIGNACIÓN SEGÚN RPBA - Título o Plano
lote RPBA - Nomenclatura Catastral Lote (L) de la manzana RPBA - Nomenc Catastral Manzana (Mz)

TITULARES DE DOMINIO
ROMINA ANDREA DALBERT

Auto judicial que ordena el presente en su parte pertinente:

Morón,///... librese por Secretaría y en los términos de la normativa precitada, el mentado instrumento que tiene por objeto la solicitud de informe de dominio. El mismo será cursado en los términos de lo dispuesto por el art.273 inc 8° de la ley 24.522, esto es exento del pago de aranceles y otros gastos...Fdo. María Victoria Aloé. Juez. 23 de Febrero de 2020. otro auto: "Morón//... Atento al estado de autos, librese oficio al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires a fin de que informe el estado de dominio y gravámenes del inmueble a realizar y anotaciones personales de la fallida en los términos ordenados en el auto del 23/02/20 (arts. 34, 36 y 568 del C.P.C.C.). Fdo. Javier Ochiuzzi. Juez. P.D.S." Otro auto: Morón//.-...Atento el estado de autos siendo que no ha contestado el Registro de Propiedad Inmueble de la Pcia. de Bs. As. el oficio OFICIO INFORME EMBARGO DOMINIO MATRICULADO - Comunicación al RPI (246500438024094575), librese nuevo oficio por Secretaría a los mismos fines y efectos que la anterior diligencia (art. 34 inc. 5° del CPCC)....Fdo. María Victoria Aloé. Juez. 23 de agosto de 2024.

Saludo a Ud. con atenta consideración.

OBSERVACIONES DEL SOLICITANTE

EL PRESENTE INSTRUMENTO SE LIBRA EN LOS TERMINOS DEL ART.273 INC 8° DE LA LEY 24.522 EXENTO DEL PAGO DE ARANCELES Y OTROS GASTOS

REGPROPIEDAD-PUBLICIDAD@RPBA.NOTIFICACIONES

ESPACIO RESERVADO PARA EL USO DEL RPBA

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: 9428L4H8



DPRP PCIA. BUENOS AIRES

01 0190124/1 27/08/2024

09:22:07 yme76 lp1932



15.834/6

PARTIDO (y código)

(124)

PH A

15.834/6	a) Titularidad sobre el dominio	Propor- ción	b) Gravámenes, Restricciones e Interdicciones	c) Cancelaciones	d) Certificaciones Nº Fecha Motivo Reg. - Justif.
15.834/6	a) Titularidad sobre el dominio (viene de a)(1) ///de Ba. Aires!..... Nota: Lea corresponde por anteceden- te de dominio.- FERNANDEZ, Raúl Domingo; cas. en las. nup. c/ Yolanda Lucía Granello, arg., nac. el 22/V/931, hijo de Patricio - Fernandez y de Elisa San Miguel, L.E. Nº4.502.470, domiciliado en Lisboa - 459, Cap. Federal.- Comp. Vta 1/3 parte indivisa-Esc. No- 160-Fº473-del 15/VII/988-Escrib. Dr. Augusto T.A. Rossi (h)-Reg. 170 (CF)- Carnet 1731-F.3.2.705.257.-Dcto. 406/ 87 interviene Esc. Daniel Oscar Maes- tri-Reg. 213 (55)-Carnet 4001.-	1/3	ASIENTO 2- HIPOTECA Por Dflar EE.UU. 45.000- a/f. de REINOSO, Alejandra del Carmen, DNI- 17880326-9, clave Fiscal 27-017880326-9, argentino, cas. en las nups c/Cerda Walter Nestor. Por Dflar EE. UU. 45.000- Escrib. Nro. 369 del 22/09/2009. Escrib. BARBIERI MIRTA NOEMI Reg. 113(55). FS 6948384 Present. Nro. 1 1340638/1 del 22/10/2009. (26) ASIENTO 3- EMBARGO- \$105.000,00+\$73.000,00 en- autos SENIAD S.A. C/LA- FRANCO AMERICANA S.A. Y OTROS S/COBRO DE- ALQUILERES; Juzg. Nro. 4; Juz. Civil y Com.; Secret. única; Dpto. Jud. Moran; Present. Nro. 01- 0629974/5 del 28/06/2013.- F.S. 220659/2011.- (39)		750063/1 8-8-11 Const de Usuf. R.7 (101)
	ASIENTO 3 REINOSO, Alejandra del Carmen; DNI 17880326. CUIL 27-17880326-9, arg. cas. en las nup. c/ Walter Nestor Cerdá vec de Bs as Cvta esc. 19 del -2-2-05. esc. Vera Tapia R3(124) 162607/0 16-2-05 FS 5839740	100	(2) PARODY de DAZZI, Angelica Matilde- cas. en las. c/ Roberto Luciano Guido- Dazzi-arg. nac. 19/2/936-MI. 3.299.623- vec. de Olivos- Comp. vta. Escrib. Nro. 160 del 7/9/989- Escrib. Augusto T.A. Rossi(h)(CF)- Nº 121.381 del 4/10/989-	642	ASIENTO 4- MEDIDA CAUTELAR GENERICA en autos SENIAD S.A. C/LA- FRANCO AMERICANA S.A. Y OTROS S/COBRO DE- ALQUILERES; Juzg. Nro. 4; Juz. Civil y Com.; Dpto. Jud. Moran; ANOTICIAMIENTO DE- SUBASTA; Present. Nro. 01- 0008905/6 del 05/01/2017.- F.S. 17715/2012.- (51)

SIGUE EN PHA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD - Decreto-Ley 11.643/63

NOTARIO

FIRMA Y SELLO DEL REGISTRADOR

CATASTRO:

a) Titularidad sobre el dominio	Propor- ción	b) Gravámenes, Restricciones e Interdicciones	c) Cancelaciones	d) Certificaciones Nº-Fecha-Motivo Regis.-Jurisdic.
ASIENTO 4 VIENE DE PA. 2 INSCRIPCION PROVISIONAL COMP-VTA Escrit.Nro. 369 del 22/09/2009. Escrib.BARBIERI MIRTHA NOEMI Reg. 113(55) s/certif. 1 1141188/0 del 15/09/2009 FS 6948384 Present.Nro.1 1340638/1 del 22/10/2009 (19) ASIENTO 5 DALBERT, Romina Andrea DNI 28953886;Clave Fiscal 27-028953886-6.nac. 04/07/1991. argentino, solt. hijo de Eduardo Miguel y Martinez Mirta Graciela. COMP-VTA Escrit.Nro. 369 del 22/09/2009. Escrib.BARBIERI MIRTHA NOEMI Reg. 113(55) s/certif. 1 1141188/0 del 15/09/2009 FS 6948384 Present.Nro.1 1340638/1 del 22/10/2009 (31) ASIENTO 6 SEGUNDO TESTIMONIO de la Esc. 369 del 22/09/2009 en A-5. A solicitud del Juz. NQ1 de Instancia CyC- NQ4 Sec. Unica del Dpto. Jud. Moron, para los autos "SENAD S.A C/LA FRANCO- AMERICANA S.A Y OTROS S/COBRRO DE ALQUILERES" Escrib. Mirtha Noemi Barbieri Reg.113 (55) FS.8204325 Present.Nro.1 411585/9 del 17/05/2017 (43)				

Dirección Provincial
del Registro de la Propiedad

Ministerio de
Economía

Buenos Aires
LA PROVINCIA



TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	FABIAN Fernanda - fernanda.fabian@pjba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 9 - MORON
Carátula:	DALBERT ROMINA ANDREA S/ QUIEBRA (PEQUEÑA) S/ INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES
Número de causa:	MO-2672-2021
Tipo de notificación:	SENTENCIA INTERLOCUTORIA - ACLARATORIA
Destinatarios:	20083893010@notificaciones.scba.gov.ar, 20169383457@notificaciones.scba.gov.ar, 20145089884@cma.notificaciones, subastas-mo@scba.gov.ar
Fecha notificación:	21/08/2026 00:00:00
Alta o disponibilidad	18/8/2026 11:44:40
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	ALOE Maria Victoria. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 18/08/2026 11:44:32
Firmado por:	ALOE Maria Victoria. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 18/08/2026 11:44:30

DALBERT ROMINA ANDREA S/ QUIEBRA (PEQUEÑA) S/ INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES
EXPTE. Nº MO-2672-2021
Morón, //.-

Proveyendo el escrito caratulado SINDICO - MANIFIESTA (245400438029575064) presentado por la **Sindicatura:** Al pto. I: Por contestado en tiempo y forma el traslado conferido en la providencia titulada VISTA / TRASLADO - CONFIERE (247900438029429941) y presente la conformidad prestada a sus efectos.-

Al pto. II: Atento lo solicitado, estado de autos y teniendo en cuenta lo ordenado en la providencia intitulada OFICIO RECIBIDO / SE PROVEE (247300438029275482) del 24/06/2026, procédase a confeccionar y librar por Secretaría los oficios requiriendo informe de Dominio y sobre Anotaciones Personales al Registro Provincial de la Propiedad Inmueble en virtud de lo dispuesto por la Res. 1435/2020 de la SCBA.

Asimismo, atento el tiempo transcurrido desde el libramiento del OFICIO ELECTRONICO (229000438029301260) dirigido a la Cooperativa de Agua y Luz de Pinamar, líbrese oficio reiteratorio con transcripción de los artículos 396 y 397 del C.P.C.C., quedando a su la confección del instrumento de estilo.

Hágase saber que deberá consignar en el cuerpo del instrumento antes ordenado la fecha de la anterior diligencia.-

AUTOS Y VISTOS: Venidos los presentes actuados para resolver la base del valor de venta en subasta del inmueble objeto de autos planteado por el martillero interviniente en la presentación PERITO - MANIFIESTA - INFORMA (254700438029426759) del 15/7/2026, cuyo traslado ha sido evacuado por la Sindicatura mediante la presentación caratulada SINDICO - MANIFIESTA (245400438029575064) del 12/08/2026 y

CONSIDERANDO:

Primero: Que luego de la constatación del inmueble y estudio del mercado en la presentación PERITO - MANIFIESTA - INFORMA (254700438029426759) del 15/07/2026 el martillero fijó la base de venta en la suma de \$ 73.334.000.- o sea las 2/3 partes del valor tasado que asciende a la suma de \$ 110.000.000.- para el bien ubicado en la localidad de Pinamar, Partido del Municipio Urbano de Pinamar (124), Provincia de Buenos Aires, con frente en la calle De Los Escualos 1090 departamento nº 6 designado catastralmente como Circ. IV, Secc. V, Mza. 27, Parc. 3 A, Subparc. 6, Unidad Funcional 6 Polígono 00-06 y 01-06 Matrícula número 15.834/6 Partida Inmobiliaria Nº 124-036835-4.

Segundo: Corrido el pertinente traslado mediante la providencia titulada VISTA / TRASLADO - CONFIERE (247900438029429941) del 16/07/2026, la Sindicatura en su presentación caratulada SINDICO - MANIFIESTA (245400438029575064) entiende que resulta razonable el valor fijado por el martillero prestando su conformidad, no mediado oposición alguna de las partes.

Tercero: En este sentido, en atención a la conformidad prestada por la Sindicatura y no mediando oposición alguna, corresponde fijar la base de subasta del inmueble antes citado en la suma de \$73.334.000.- (2/3 de \$ 110.000.000.-).

Cuarto: Asimismo, ampliase e intégrese el punto 11 DE LOS OFERENTES del decreto de subasta dictado el 15 de octubre pasado el que quedará redactado de la siguiente manera:

Para poder adquirir la calidad de tal deberán resultar inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales con una antelación mínima de tres (3) días hábiles a la fecha de iniciación de la subasta conforme art. 24, Anexo I, Ac. SCBA 3604/12.

Quien se postule como oferente de subasta deberá depositar en la cuenta de autos una suma equivalente al cinco (5%) del valor de la base de subasta fijada que asciende a la suma de **\$ 3.666.700.-** (art. 562 del CPCC). Dicho depósito deberá realizarse en la cuenta judicial consignada en el cuerpo del edicto, con una antelación no menor a tres (3) días hábiles de la fecha establecida para el inicio del remate digital. Quien no resulte adquirente deberá solicitar la devolución de las sumas consignadas en los presentes autos una vez que se realice la audiencia prevista en el acápite siguiente.

Los fondos de quien no resultare adjudicatario -y no hubiere hecho reserva de postura-, deberán ser devueltos al oferente respectivo, y no podrán ser gravados por impuesto o tasa alguna (art. 562 del CPCC). Celebrada la audiencia a que refiere el acápite siguiente, se procederá a la devolución del depósito en garantía -sin retención ni gravamen alguno-, de aquellos que hicieron reserva de posturas.

Quinto: Sin imposición de costas, atento la falta de contradictor (arts. 68 y 69 del C.P.C.C.).

Por todo lo expuesto, **RESUELVO:**

1º) Fijar la base de subasta para el inmueble ubicado en la localidad de Pinamar, Partido del Municipio Urbano de Pinamar (124), Provincia de Buenos Aires, con frente en la calle De Los Escualos 1090 departamento nº 6 designado catastralmente como Circ. IV, Secc. V, Mza. 27, Parc. 3 A, Subparc. 6, Unidad Funcional 6 Polígono 00-06 y 01-06 Matrícula número 15.834/6 Partida Inmobiliaria Nº 124-036835-4 en la suma de **PESOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 73.334.000.-)** (art. 566 del CPCC).

2º) Sin imposición de costas, atento la falta de contradictor (arts. 68 y 69 del C.P.C.C.).

Transcríbase la presente resolución en el cuerpo del edicto a librarse conforme lo ordenado en el punto 6 del decreto de subasta.

Comuníquese dicha circunstancia por Secretaría al Registro Gral. de Subastas Judiciales, Seccional Morón.

REGISTRESE en Relación al Registro nº 1210/2024. **NOTIFIQUESE** en forma directa por Secretaría a los domicilios electrónicos constituidos por las partes:

Sindicatura: 20083893010@notificaciones.scba.gov.ar
Fallida: 20169383457@notificaciones.scba.gov.ar
Enajenador: 20145089884@cma.notificaciones
Registro de Subastas Judiciales Dptal.: subastas-mo@scba.gov.ar
MAP.-

Trámites adjuntos a la notificación electrónica

PERITO - MANIFIESTA - INFORMA - Firmado - 15 Jul 2026 09:04:52

Firmantes:



MARTI Roberto Maximo. --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 15/07/2026 09:04:34 Descargar Certificado

Archivos Adjuntos del Trámite adjunto

- 20260711_100043_resized.jpg
- 20260711_100049_resized.jpg
- 20260711_100056_resized.jpg
- 20260711_100106_resized.jpg
- 20260711_100116_resized.jpg
- 20260711_100121_resized.jpg
- 20260711_100130_resized.jpg
- 20260711_100130_resized.jpg
- 20260711_100136_resized.jpg
- 20260711_100151_resized.jpg
- 20260711_100157_resized.jpg
- 20260711_101028_resized.jpg
- 20260711_101039_resized.jpg
- 20260711_104120_resized.jpg

Texto del trámite adjunto

MARTILLERO INFORMA RESULTADO CONSTATACION

Sr.Juez:

Roberto Maximo Marti, Perito y Martillero Colegiado 1659 CMM, constituyendo domicilio en Av.Rivadavia 17927 Moron, electrónico 20142089884@cma.notificaciones,mail RMARTI@PROPIEDADESMARTI.COM.AR, Tel.1151124282, Cuit 20-14508988-4, monotributista, Caja de Previsión para Martilleros nro.018509-5, en autos caratulados DALBERT Romina Andrea s/quiebra (pequeña)s/inc. de realización de bienes exp.nro.2672.2021 a VS respetuosamente digo:

Que siendo las 9.30hs del día 11/07/2026, me constituí en el domicilio denunciado, correspondiente a De Los Escualos nro.1090 departamento nro.6 de la localidad de Pinamar, Municipio urbano de Pinamar, no siendo atendido por persona alguna, consultado a los vecinos del complejo, me manifiestan que la unidad se encuentra desocupada, en consecuencia, solicito el auxilio de la fuerza pública y servicio de cerrajero, procediendo a la apertura y cambio de cerradura de puerta de acceso principal. Ingresando al mismo se advierte que el inmueble se encuentra deshabitado, con detalles por falta de mantenimiento general, acompañándose al presente imágenes ilustrativas

Respecto a valor de mercado, habiendo consultado con inmobiliarias de la zona, estimo el mismo en la suma de \$110.000.000.-, por lo cual sugiero, se establezca la base de subasta en la suma de \$73.334.000

Tener presente lo manifestado que
SERA JUSTICIA

VISTA / TRASLADO - CONFIERE - Notificado - 16 Jul 2026 11:05:17

Firmantes:



ALOE Maria Victoria. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 16/07/2026 11:05:16 Descargar Certificado

Texto del trámite adjunto

DALBERT ROMINA ANDREA S/ QUIEBRA (PEQUEÑA) S/ INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES
EXpte. Nº MO-2672-2021
Morón, //-

Proveyendo el escrito caratulado PERITO - MANIFIESTA - INFORMA (254700438029426759) presentado por el **enajenador**: Téngase presente el informe de estado físico y ambiental del inmueble objeto de la presente y hágase saber a sus efectos.

Agréguese y téngase presente la documentación adjunta en PDF en los términos del art.6° del Anexo I del Ac.4013 (t.o. Ac. 4039/2021 de la SCBA). De la estimación de valor efectuada, traslado a las partes por el término de CINCO días. **NOTIQUESE en la forma dispuesta infra.**

En virtud del Reglamento para las notificaciones por medios electrónicos (Ac. SCBA 4013, t.o. AC.4039/2021) NOTIFIQUESE la presente en forma directa por Secretaría a los siguientes domicilios electrónicos, a saber:

Fallida: 20169383457@notificaciones.scba.gov.ar
Sindicatura: 20083893010@notificaciones.scba.gov.ar
Enajenador: 20145089884@cma.notificaciones
MAP.-

OFICIO RECIBIDO / SE PROVEE - Notificado - 24 Jun 2026 12:42:42

Firmantes:



ALOE Maria Victoria. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 24/06/2026 12:42:42 Descargar Certificado

Texto del trámite adjunto

DALBERT ROMINA ANDREA S/ QUIEBRA (PEQUEÑA) S/ INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES
EXPTE. Nº MO-2672-2021
Morón, //.-
Por recibido, atento lo solicitado por el Registro de Subastas Judiciales Dptal en el **REGISTRO DE SUBASTAS - INFORME (245600438029269190)**, estado de autos y lo dispuesto en los autos principales caratulados "DALBERT ROMINA ANDREA S/ QUIEBRA (PEQUEÑA)" EXP. NºMO-37645-2017 en tramite por ante Mi el pasado 12/06/2026, hágase saber que en los presentes actuados los informes previstos por el art. 568 del CPCC se encuentran vencidos así como deberá el martillero actualizar el mandamiento de constatación y el informe acerca del estado físico y ambiental del inmueble objeto de la presente, conforme lo ordenado en los puntos 5.2, 5.3 y 5.4 de la SUBASTA - ORDENA (254200438024993882) del 15/10/2024. En consecuencia, líbrese nuevos oficios a los mismos fines y efectos que el anterior (art. 34 inc. 5º del CPCC).
Quedando a cargo de la Sindicatura la confección de los instrumentos dirigidos A.R.B.A., Municipalidad de Pinamar y a la Cooperativa de Agua y Luz de Pinamar.
Con su resultado e informe, serán confeccionados y librados por Secretaría los oficios requiriendo informe de Dominio y sobre Anotaciones Personales al Registro Provincial de la Propiedad Inmueble en virtud de lo dispuesto por la Res. 1435/2020 de la SCBA.
Asimismo, teniendo en cuenta la fecha de la última actualización de la base de subasta -ver PERITO - MANIFIESTA - INFORMA (238500438027140087) del 28/8/2025, deberá el martillero indicar si al día de la fecha hubo alguna variación en el valor de la misma.
En virtud del Reglamento para las notificaciones por medios electrónicos (Ac. SCBA 4013, t.o. AC.4039/2021) notifiquese la presente en forma directa por Secretaría a los siguientes domicilios electrónicos, a saber:
Fallida: 20169383457@notificaciones.scba.gov.ar
Sindicatura: 20083893010@notificaciones.scba.gov.ar
Enajenador: 20145089884@cma.notificaciones
Registro de Subastas Judiciales Dptal: subastas-mo@scba.gov.ar
MAP.-

OFICIO ELECTRONICO - Notificado - 26 Jun 2026 10:47:12

Firmantes:



WAISBERG Norberto Julio. --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 26/06/2026 10:47:12 Descargar Certificado

Texto del trámite adjunto

OFICIO

Moron..... De..... de 2026

Cooperativa de Agua y Luz de Pinamar

S/D

Tengo el agrado de dirigirme a usted en los autos caratulados “**DALBERT ROMINA ANDREA S/ QUIEBRA (PEQUEÑA) S/ INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES” Exp. 37645/2017** en tramite por ante el Juzgado Civil y Comercial N°9 del Departamento Judicial de Morón a cargo de la Dra. Maria Victoria Aloe, Secretaria Única a cargo del Dr. Agustin Guerrido sito en Brown y Colon, de la Ciudad de Morón en los que se ha ordenado librar el presente a fin de que informe sobre la existencia de deudas correspondientes al siguiente bien ubicado en el Partido de Pinamar con frente a la calle De Los Escualos numero 1090 entre las calles Calypso y Del Centauro, designado según plano” P.H. 124-27-86” como **Unidad Funcional Seis, Nomenclatura Catastral:** Circunscripción: IV, Sección V, Manzana 27; Parcela 3-a, subparcela 6, Polígono 00.06 y 01-06 **PARTIDA INMOBILIARIA:** 36835.

El auto que ordena la medida dice en su parte pertinente: **Morón, 19 de octubre de 2020-..... Atento a los solicitado, Recábense los informes que provee el articulo 568 del C.P.C.C., a cuyo fin líbrense las órdenes del caso. - Firmado: Dra. María Victoria Aloe, JUEZ.**

Tambien: Moron, 24 de Junio de 2026: En consecuencia, líbrese nuevos oficios a los mismos fines y efectos que el anterior (art. 34 inc. 5º del CPCC).-Firmado: Dra. María Victoria Aloe, JUEZ.

Se encuentran autorizados a correr con el diligenciamiento del presente oficio judicial los Dres. Norberto Julio Waisberg y/o quien este designe.

El presente se libra en los términos del Art.273 inciso 8 de la ley 24.522, y está exento del pago de aranceles, tasas y otros gastos.

En cumplimiento de los recaudos del Art.3 de la Ley 22.172 se deja constancia que el Sr Juez interviniente es competente en razón de la materia y jurisdicción.

Saluda a Ud. atentamente .

Para verificar la notificación, y las copias de traslado si las hubiere, ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: DV8RX98Q



TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	COSENTINO Maria Lorena - marialorena.cosentino@pjba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9 - MORON
Carátula:	DALBERT ROMINA ANDREA S/ QUIEBRA (PEQUEÑA) S/ INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES
Número de causa:	MO-2672-2021
Tipo de notificación:	FECHA DE SUBASTA / SE PROVEE
Destinatarios:	subastas-mo@scba.gov.ar, 20145089884@cma.notificaciones, 20169383457@notificaciones.scba.gov.ar, 20083893010@notificaciones.scba.gov.ar
Fecha notificación:	08/09/2026 00:00:00
Alta o disponibilidad	7/9/2026 14:15:52
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	ALOE Maria Victoria. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 07/09/2026 14:15:50
Firmado por:	ALOE Maria Victoria. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 07/09/2026 14:15:49

DALBERT ROMINA ANDREA S/ QUIEBRA (PEQUEÑA) S/ INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES EXPTE. N° MO-2672-2021

Morón, //-

Por recibido, de conformidad con lo informado por el Registro Gral. de Subastas Judiciales, Seccional Morón en su **REGISTRO DE SUBASTAS - INFORME (250800438029764672)**, hágase saber a los interesados que **la subasta electrónica decretada en autos comenzará el día 19 de octubre de 2026 a las 11:00 hs. y finalizará el día 30 de octubre de 2026 a las 11:00 hs..**

El bien a subastarse será **exhibido los días 3 de octubre de 2026 en el horario de 11:00 a 12:00 hs. y 4 de octubre de 2026 en el horario de 14:30 a 15:30 hs.-**

Transcribase la presente resolución en el cuerpo del edicto a librarse conforme lo ordenado en el punto 6 del decreto de subasta.

NOTIFIQUESE en forma directa por Secretaría a los domicilios electrónicos constituidos por las partes:

Sindicatura: 20083893010@notificaciones.scba.gov.ar

Fallida: 20169383457@notificaciones.scba.gov.ar

Enajenador: 20145089884@cma.notificaciones

Registro de Subastas Judiciales Dptal.: subastas-mo@scba.gov.ar

MAP.-

Trámites adjuntos a la notificación electrónica

REGISTRO DE SUBASTAS - INFORME - Firmado - 4 Sep 2026 13:31:11

Firmantes:



COSENTINO Maria Lorena. SECRETARIO --- Certificado Correcto. Fecha de

Firma: 04/09/2026 13:30:59 Descargar Certificado

Texto del trámite adjunto

MORON, en la fecha y hora de la referencia. IKV.-

Tiénese presente lo informado por el Juzgado interviniente.-

Se hace saber a V.S que se ha comunicado vía mail con esta Seccional, el martillero designado en los autos caratulados **"DALBERT ROMINA ANDREA S/QUIEBRA(PEQUEÑA) S/ INCIDENTE DE REALIZACIÓN" Expte. n° MO-2672-2021**, solicitando se coordinen las fechas de inicio y finalización para la subasta ordenada en las actuaciones referenciadas, consensuadas las mismas se elevan para conocimiento de V.S a los fines que estime corresponder:

Fecha de inicio: 19 de octubre de 2026 a las 11.00 hs.-

Fecha de finalización: 30 de octubre de 2026 a las 11.00 hs.-

Exhibición del bien los días: 3 de octubre de 2026 de 11.00 a 12.00 hs., y el 4 de octubre de 2026 de 14.30 a 15.30 hs.-

Para verificar la notificación, y las copias de traslado si las hubiere, ingrese a:

<https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>

Su código de verificación es: QU9W38M5



243700438029776340

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	COSENTINO Maria Lorena - marialorena.cosentino@pjba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9 - MORON
Carátula:	DALBERT ROMINA ANDREA S/ QUIEBRA (PEQUEÑA) S/ INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES
Número de causa:	MO-2672-2021
Tipo de notificación:	AUDIENCIA DE ADJUDICACION - SE FIJA
Destinatarios:	subastas-mo@scba.gov.ar, 20145089884@cma.notificaciones, 20169383457@notificaciones.scba.gov.ar, 20083893010@notificaciones.scba.gov.ar
Fecha notificación:	08/09/2026 00:00:00
Alta o disponibilidad	7/9/2026 14:15:53
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	ALOE Maria Victoria. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 07/09/2026 14:15:52
Firmado por:	ALOE Maria Victoria. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 07/09/2026 14:15:51

DALBERT ROMINA ANDREA S/ QUIEBRA (PEQUEÑA) S/ INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES
EXPTE. N° MO-2672-2021

Morón, //.-

Atento el estado de autos y de conformidad con lo dispuesto por el art. 38 de la Ac. SCBA 3604/12 y lo normado por la Res. 816/2020 SCBA (que modifica el art.7 de la resolución 480/2020 SCBA) fíjese audiencia para el día **20 de Noviembre de 2026 a las 11:00 hs.** la que se llevará a cabo con las siguientes modalidades:

- 1) Se hace saber que la audiencia se realizará en forma **semi remota** mediante la aplicación MS TEAMS, debiendo las partes y abogado/as asistir en forma remota.
- 2) Las invitaciones se enviarán una semana antes de la audiencia a las direcciones de correos electrónicos que aportarán al efecto.
- 3) **Quien resultare ser el mejor postor de la subasta ordenada en autos y el enajenador** designado en el presente deberán concurrir **personalmente** a la sede del Juzgado (Ac. 480/20 de la SCJBA y concordantes).

A dicha audiencia, el adjudicatario deberá presentarse con el formulario de inscripción a la subasta, el comprobante del pago de depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en subasta. Deberá constituir domicilio legal en los términos del art. 40 del CPCC, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 41 del Ordenamiento Ritual).

En dicha audiencia, el vencedor deberá adjuntar los comprobantes de pago de la seña, equivalente al veinte por ciento (20%) del monto que resultare vencedor, el cinco por ciento (5%) en concepto de honorarios profesionales del enajenador (con más el 10%, en concepto de aportes previsionales). La documentación aquí ordenada deberá asimismo encontrarse remitida electrónicamente por el interesado para el momento que se inicie la audiencia.

Finalizada la audiencia, se expedirá copia certificada del acta labrada por Secretaría, la que será entregada al adjudicatario.

Transcribese la presente providencia en el cuerpo del edicto a librarse.

En virtud de lo establecido por el Reglamento para las notificaciones por medios electrónicos (Ac. SCBA 4013, t.o. AC.4039/2021) dispongo NOTIFICAR la presente en forma directa por Secretaría a sus domicilios electrónicos a:

Sindicatura: 20083893010@notificaciones.scba.gov.ar

Fallida: 20169383457@notificaciones.scba.gov.ar

Enajenador: 20145089884@cma.notificaciones

Registro Gral. de Subastas Judiciales, Seccional Morón: subastas-mo@scba.gov.ar.

MAP.-

Para verificar la notificación, y las copias de traslado si las hubiere, ingrese a:
<https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: YC0W843A



250600438029776354